



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**8911**

*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de las tasas reguladoras d'expedición de carta de artesano, carta de maestro artesano y documento de calificación artesanal del consell insular d'eivissa*

Anuncio del acuerdo plenario del Consell Insular d'Eivissa, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal de las tasa reguladoras de expedición de la carta de artesano, carta de maestro artesano y documento de calificación artesanal del Consell Insular d'Eivissa.

Esta ordenanza se somete a información pública y audiencia a los interesados para que en el período de 30 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presenta anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Este expediente se puede consultar, a los efectos oportunos, en el Departamento de Trabajo, Comercio, Industria y Nuevas Tecnologías del Consell Insular d'Eivissa (avenida España, núm. 49, segundo piso), de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Así mismo, el acuerdo plenario de la aprobación inicial, también se expondrá durante el mismo plazo en el tablón de anuncios de la Corporación (planta baja).

Y, además, el acuerdo plenario deberá ser publicado en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, se considerará que la ordenanza queda aprobada definitivamente.

Eivissa, 15 de mayo de 2015

**La Secretaria Técnica del Área de Presidencia,**  
Rebeca Miguel Climent

